

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 26 de noviembre de 2020.

Rad. 110013103014-2020-00286-00. Ejecutivo.

PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO DE BOGOTÁ CONTRA: MARÍA SONIA
SARABIA RAMÍREZ

Vista la anterior demanda, este despacho LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO A
FAVOR DE BANCO DE BOGOTÁ CONTRA: MARÍA SONIA SARABIA
RAMÍREZ, de condiciones establecidas en la demanda, por las siguientes
sumas:

PAGARE 457016255

1. Por la suma de ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL
QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES
CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$11.619.592,83), por concepto de
capital de las cuotas vencidas y no pagadas a la entidad
demandante, que corresponde a las 12 cuotas mensuales,
discriminadas en la demanda, que van del 16 de noviembre de 2019 al
16 de octubre de 2020.
2. Por la suma de CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL
TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS
MONEDA CORRIENTE (\$14.163.365,20) por concepto de intereses
remuneratorios antes de la presentación de la demanda, los cuales
se cobran sobre el saldo de capital en la fecha de vencimiento de
cada cuota hasta 16 de octubre de 2020, calculados a la tasa del
17.04%, debidamente discriminadas en la demanda.
3. Por los intereses moratorios sobre el capital vencido, es decir,
sobre la suma de \$11.619.592,83, desde la presentación de la
demanda, a la tasa máxima legal permitida, expedida por la
Superintendencia Financiera, hasta su pago.
4. Por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS
TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$95.732.964) por concepto de capital
acelerado del mismo pagaré.

5. Por los intereses moratorios sobre el capital acelerado, es decir, sobre la suma de \$95.732.964, desde la presentación de la demanda, a la tasa máxima legal permitida que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, hasta que se pague la obligación.

PAGARE 31961603

6. Por la suma de VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.215.562,00) por concepto de capital vencido del pagare 31961603 con fecha de vencimiento 15 de septiembre de 2020.
7. Por los intereses moratorios sobre el capital enunciado en el numeral anterior, es decir sobre la suma de \$32.215.562,00 desde el 16 de septiembre de 2020, fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta que se verifique su pago, a la tasa máxima autorizada expedida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte ejecutada el presente proveído, tal como lo establece el artículo 290 Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020. Requírasele para que en el término de cinco (05) días cancele las sumas de dinero precitadas con sus intereses. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones de mérito que a bien tenga.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989, por secretaría OFÍCIESE a la DIAN indicando la clase de título base de la ejecución, cuantía fecha de exigibilidad, nombre del acreedor y deudor con su identificación.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ**

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTÁ D.C.,**

**Rad. 110013103014-2020-00286-00. Ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ
CONTRA: MARÍA SONIA SARABIA RAMÍREZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b02bc9ee5f0660c41e411c278f4ca16a9bcd3993a5b28e0233ab874b8c8c5b35

Documento generado en 27/11/2020 09:24:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**